

**Manual de organización de la unidad de
transparencia y acceso a la información
Pública del municipio de Huejúcar, Jalisco.**

Índice.

Presentación.

Marco Legal.

Valores.

Objetivos.

Metas.

Organigrama.

Agenda de actividades.

Procedimiento.

PRESENTACION: Con el fin de contar con un documento donde se plasme en lo general y lo específico las funciones y actividades realizadas por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Huejúcar, Jalisco, se elaboró el presente Manual de Organización, que contiene los antecedentes, marco jurídico, el fundamento legal de su operación, las funciones que realiza y su organización, entre otros aspectos importantes que van encaminados a que el ciudadano que lo consulte pueda tener una visión clara de la operatividad del servicio público que ofrece de facilitar el acceso a la transparencia y la información pública del H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco.

MARCO JURIDICO: La Unidad, basa su actuación en diversos marcos normativos, siendo los fundamentales los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huejúcar para La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

VALORES: Honestidad, servicio y ética para establecer la cultura de la transparencia en todas las acciones ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco.

OBJETIVOS: El objetivo de esta unidad de transparencia es brindar el acceso a la información pública fundamental a la cual los ciudadanos tienen derecho.

De esta manera se mantiene el objetivo de que siempre se tenga acceso a la información por parte de los ciudadanos y se protegen los intereses de la transparencia en el municipio.

METAS: la unidad de transparencia del municipio de Huejúcar, Jalisco, tiene como meta mantener los lineamientos establecidos por la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Jalisco y sus municipios, ya que la misma nos otorga las facultades y obligaciones que deben de seguir los municipios para tutelar los principios que rigen en el estado.

AGENDA DE ACTIVIDADES.

Las actividades desempeñadas por la unidad de transparencia se encaminan al brindar información, por tal motivo no se tiene un calendario de actividades ya que las solicitudes se realizan de dos formas:

1. Electrónica.
2. Física.

SOLICITUD ELECTRÓNICA: Para ingresar una solicitud de información electrónica, le invitamos a unirse al Sistema INFOMEX, a través de los siguientes pasos:

1. Ingresar al sistema en www.infomexjalisco.org.mx y te solicitará registrarte. Nota. "Es importante guardar el usuario y la contraseña que se te proporcionará".
2. El sistema te guiará para presentar la solicitud.
3. Se dará contestación por el sistema INFOMEX, a partir de 5 días hábiles (contando un día después de que se ingresó la solicitud), y ahí podrá ver la respuesta

SOLICITUD MANUAL

Presente su solicitud de información directamente en nuestra oficina, mismas que se encuentran ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro Huejúcar, Jalisco, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Podrá presentar solicitud de información previamente elaborada, la cual deberá contener lo siguiente:

- 1.- Estar dirigida al Ayuntamiento
- 2.- Nombre del solicitante y autorizados para recibir información,
- 3.- Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones,
- 4.- Describir la información solicitada (proporcionando el mayor número de datos que favorezcan la localización) y manifestar el formato en que se requiere, es decir, copia simple, certificada, etc.

Nota: En nuestras oficinas contamos con formato previamente establecido para que ingrese su solicitud, mismo que ponemos a su disposición.

Recurso de Revisión

De conformidad con el artículo 91 al 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se advierte a detalle el procedimiento de Recurso de Revisión, mismo que tiene por objeto que el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, revise la resolución del sujeto obligado sobre la procedencia de las

Solicitudes de información Pública y resuelva con plenitud de jurisdicción lo conducente. Motivo por el cual se sugiere consultar el presente fundamento legal previo la presentación del recurso en comento.

¿Cuándo Procede?

Cuando el solicitante presente una solicitud de información y en caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, el solicitante podrá presentar Recurso de Revisión.

¿Ante quién se presenta?

Ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Guadalajara o directamente ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco

<http://www.itei.org.mx/v3/>

¿Cuál es el término para su presentación?

En los 10 días hábiles siguientes a:

- a) La notificación de la respuesta otorgada por esta dependencia,
- b) El acceso o la entrega de la información;
- c) La fecha en que se debió de haber notificado la respuesta correspondiente, cuando esta no se haya recibido.

¿Quién resuelve?

El Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco <http://www.itei.org.mx/v3/>

¿Cuál es el tiempo aproximado para la emisión de la resolución?

20 días hábiles.